

LA EDUCACIÓN FÍSICA. ESE CAMINO TORTUOSO QUE POR FIN VE SU FINAL

Andreu Camps Povill, Profesor titular de Legislación, organización y administración del INEF de Lleida

Si se quiere hacer un estudio de lo que ha representado y representa la Educación Física en los últimos años en nuestro país, se debe acudir a todas y cada una de las fuentes que puedan aportar datos concretos y precisos de esta evolución poco estudiada hasta ahora y por ello desconocida en muchos de sus apartados. Las entrevistas, la prensa, la bibliografía, los textos legales, etc., son algunas de estas fuentes que deben ir entrelazándose para poder llegar a explicar el porqué de los cambios sufridos, de la terminología utilizada, de los contenidos enseñados, de la situación profesional de los docentes y de otros muchos aspectos. En este artículo, sólo se pretende hacer una pequeña aproximación al tema desde el marco referencial legislativo, porque somos conscientes de la amplitud y complejidad que representa el estudio en su globalidad. Es una visión particular surgida del análisis de los textos legales que han ido apareciendo a lo largo de estos años, pero que puede servir como elemento introductorio a un estudio con mayor profundidad visto desde otras perspectivas. Lo cierto es que en un primer acercamiento a los textos legales uno se en-

cuentra con la gran sorpresa que representa la poca innovación legislativa que se ha producido en este período, ya que, salvo excepciones temporales muy notables, si uno se encontrara en sus manos con un texto referido casi con exclusividad a la Educación Física y no tuviera fecha, se le haría difícil adivinar el momento de su publicación y es que nos estamos refiriendo a un período de más de cien años.

¿Quiere decir esto, acaso, que la Educación Física no ha evolucionado? Ciertamente no se debe llegar a esta conclusión aunque sí debe prestarse especial interés a la perpetuación de un hecho, que en definitiva marcará toda la evolución histórica de la Educación Física en España, que es su carácter de situación especial, fuera de cualquier contexto. Quizás venga también influenciada por la gran relación que tiene con el deporte, siempre visto como algo especial tanto por los poderes públicos como por las propias instituciones deportivas.

Esta idea de pertenencia y surgimiento de la sociedad civil, independiente del Estado y con organización propia del deporte, ha tenido que influir sin duda en la visión marginal que casi siempre

ha tenido la Educación Física para los poderes públicos.

La normativa ha sido un continuo ir y venir conceptual, con la aparición y desaparición constante de términos, figuras y estructuras sin que pueda explicarse, en la mayoría de ellos, a través de los cambios políticos o ideológicos habidos en la sociedad, porque no responden a la explicación clásica de la evolución histórica. Hasta en esto me atrevería a decir que también ha sido en cierta forma especial, con una evolución muy particular. Significa que ha existido y existe una importante disfunción entre el texto normativo y la realidad cotidiana. La Educación Física de cada día, la de la escuela del pueblo y de la ciudad, poco ha tenido que ver con la Educación Física de las normas, mucho más aséptica políticamente, menos comprometida, más cargada de recursos y, sobre todo, mucho más pedagógica.

No es objeto de este escrito entrar en el análisis de esta disfunción entre norma y realidad, aunque sí es conveniente mencionarla como elemento a tener en cuenta por cualquier estudioso que pretenda conocer la evolución de la Educación Física y escoja como meto-

dología de trabajo los textos legales, ya que debe saber abstraerse de la literatura que siempre lleva aparejado, cualquier texto normativo y buscar la interpretación adecuada mediante una metodología de integración tanto en el contexto legislativo como en el contexto social.

Lo dicho anteriormente nos permite tomar tres frentes diferenciados de análisis: la evolución terminológica, que lleva aparejado un gran contenido ideológico fruto de la propia carga semántica de cada uno de los vocablos utilizados con mayor amplitud en cada período; la imbricación en el contexto escolar y en los planes de estudio sucesivos y, por último, el estatus y tratamiento socio-profesional del profesor de Educación Física.

A. Evolución terminológica

Pese a que en la introducción sólo he utilizado el vocablo Educación Física por ser el mas usado en estos momentos, no ha sido el único que aparece en la normativa, ya que va combinándose principalmente con la gimnasia y, en períodos muy concretos y definidos, con la cultura física y el deporte.

Son la Educación Física y la gimnasia las que van alternándose en los años, aunque no siempre una excluye a la otra. Ya en 1845, época liberal del reinado de Isabel II, la Resolución de 10 de septiembre, declaraba útil para los profesores y directores de Instrucción Pública la obra titulada “Ensayo general de Educación Física, moral e intelectual”; puede concluirse que es el término Educación Física el más utilizado en la escuela de esta época, aunque como veremos posteriormente no encuentra ningún reflejo en los planes de estudio publicados con anterioridad, ni incluso en los años inmediatamente posteriores.

Pero será la gimnástica el concepto más utilizado en todo este período hasta llegar a 1911 donde es sustituido por

el de Educación Física. Es curioso resaltar que en la mayoría de textos se encuentra un estrato conceptual destinado a considerar a la gimnasia o gimnástica -(1882, 1887, 1984, 1899, 1909, 1910 para el primero y los restantes para el segundo)- como instrumento o recurso para la Educación Física, es decir, que a pesar de figurar como materia la gimnástica se entendía que se estaba desarrollando la Educación Física por medio de la gimnasia.

Con la ley de Instrucción Primaria de la época de O'Donnell se considera que la Escuela no sólo debe mejorar el aspecto intelectual sino, también, las aptitudes físicas de los individuos, que hace entrever bien a las claras cual era la ideología imperante en esta materia en el bienio progresista. Más si lo ponemos en relación con la ley publicada un año más tarde, -Ley Moyano de Instrucción Pública, (1857)- donde no se menciona en ninguno de sus apartados, respondiendo así a la tónica general de los gobiernos moderados de la época.

En 1882 aparece un concepto nuevo, importado, y sólo utilizado para las Escuelas Normales de Profesores como es el de Gimnasia en Sala, que permite introducir este tipo de práctica en la Escuela. Creo conveniente resaltar este tipo de actividad, que aparece en la mayoría de normas desde 1882 hasta 1892, porque debió ser el gran detonante para que se publicara en 1894 la Circular de 18 marzo de 1894 donde se recogían los principios y las reglas que se habían de observar para la enseñanza de gimnasia en los Institutos y donde se recomendaban las actividades al aire libre, unidas a excursiones y marchas; en definitiva, la introducción de la gimnasia higiénica como actividad apropiada para el desarrollo de la Educación Física y nunca como fin en sí misma.

La gimnasia higiénica introducida en los textos legales a partir de 1893, -con

una vida legislativa muy corta porque a partir de 1895 ya no vuelve a aparecer- debía propiciar un desarrollo armónico entre las actividades físicas, morales e intelectuales.

Las Escuelas de Maestros siempre fueron reacias a utilizar el concepto más usado en el sistema escolar ordinario, es decir la gimnasia, y fueron modificando su terminología, pasando de la Gimnasia en Sala, vista anteriormente, a los ejercicios y juegos corporales de 1902 ó de 1908, e incluso la Educación Física de 1899, poco utilizada aún en estas fechas.

Este constante distanciamiento terminológico entre la Escuela y las Escuelas de Magisterio sigue dando pie a ratificar mi idea inicial de la conceptualización de la gimnasia como instrumento y no como asignatura, aunque por el uso continuado de los años devino como tal.

Es curioso reseñar como a partir de 1911 se va produciendo un cambio paulatino hacia el concepto de Educación Física debido a los grandes acontecimientos que marcan la Educación Física del momento: la Asamblea General de la Enseñanza de 1910 y la Asamblea Internacional de Educación Física de 1911, celebrada en Madrid. Incluso las Escuelas de Magisterio, ahora sí, aceptan el concepto y convallan los ejercicios corporales por la nueva Educación Física (1914).

Este proceso de transformación de la gimnasia en la Educación Física debería haber culminado con la Real Orden de 18 mayo de 1927 por la que se produce el cambio oficial de denominación de “profesores de gimnasia” para pasar a llamarse en adelante “profesores de Educación Física”, pero desgraciadamente unos meses más tarde se convocan plazas de profesores de gimnasia en las Escuelas Industriales.

En la Dictadura de Primo de Rivera aparece por primera vez el concepto de Cultura Física al crearse el Comité Na-

cional del mismo nombre, bajo cuya organización se ubica el Servicio Nacional de Educación Física Ciudadana-Premilitar, encargada de la organización, inspección y control de la Educación Física destinada básicamente a la preparación militar de la juventud para defender los ideales del Estado. Pocos días después de proclamada la II República se disuelve dicho Comité porque evidentemente no respondía a la nueva situación social creada a partir del cambio político. Todo parecía presagiar un resurgir de las concepciones pedagógicas, o como mínimo higienistas, de la Educación Física. Pero la realidad de la II República fue bien distinta con la perpetuación del concepto de Cultura Física y con la prohibición expresa de los textos y programas para la Educación Física, juegos y deportes en la escuela. Fue un duro golpe, propiciado evidentemente por la necesidad de no reproducir el abundante material publicado en el período anterior, que coartó las posibilidades de resurgimiento de esta disciplina. En esta situación estalla la Guerra Civil y la Educación Física vuelve a convertirse, tanto en un bando como en el otro, en instrumento de formación premilitar y de transmisión ideológica de cada una de las posturas enfrentadas en el conflicto bélico.

Con independencia de los valores transmitidos y de la utilización política a la que se vio sometida la Educación Física en la época franquista, sobre todo en los primeros años, no se puede afirmar que este período haya sido especialmente decadente para la Educación Física, más bien al contrario, puesto que se declaró desde los primeros momentos la Educación Física como obligatoria en los ciclos inferiores de la enseñanza e incluso se convirtió en obligatoria en la Universidad a partir del Decreto de 29 marzo 1944. Una Educación Física integrada y al servicio del Frente de Juventudes, creado en 1940, y en terminología titu-

beante entre gimnasia, cultura física, y Educación Física y deportes sólo es aclarada de forma definitiva a partir de la ley 77/61 sobre Educación Física que coincide con el período de europeización.

La Exposición de Motivos de esta ley permite entrever la voluntad subyacente en esta nueva fase de la dictadura donde la enseñanza y la práctica de la Educación Física y el deporte son secuela de buenas costumbres, de disciplina, de energía y de salubridad. Es, a la vez, una forma de descanso activo frente al descanso pasivo, generalmente con tendencias viciosas. Es, en fin, la más clara expresión de la sanidad preventiva.

Poco a poco fue penetrando con mayor fuerza la idea pedagógica, en detrimento de la patriótica y militar que en los primeros años de la dictadura siempre giraba alrededor del concepto de Educación Física, y que se ve claramente reforzado en la Ley General de Educación de 1970.

Quizás el elemento que permita distinguir más este período en relación con todos los anteriores sea la casi permanente aparición del concepto de Educación Física unido al de deportes. Pocas veces la Educación Física iba sola y separada, siempre se veía apoyada por el otro con una voluntad de complementariedad y nunca de asimilación.

La constitución Española de 1978 no aporta nada nuevo a la Educación Física, en el aspecto terminológico, ni siquiera la Ley del Deporte de 1980. Son las normas de rango inferior como los decretos, órdenes, circulares, las que van transformando poco a poco el contenido básico de la Educación Física mucho más ligada hoy en día al deporte en los cursos superiores, y a la formación integral y globalizante del individuo en los cursos inferiores.

En este apartado no podemos decir que existan perspectivas de cambio puesto que el proyecto de Ley del Deporte presentado a la opinión pública

no modifica la terminología utilizada hasta ahora, con una clara consolidación del término Educación Física frente a los otros.

B. Planes de estudio y Educación Física

El otro gran bloque que cabe abordar es la estructuración de la Educación Física en el marco escolar, a partir de la configuración de sus planes de estudio. Se trata de ir analizando de una forma somera, como nos permite la extensión de este artículo, la progresiva y alternante aparición y desaparición de la Educación Física en el sistema educativo.

De entrada debemos recordar lo mencionado en la introducción, que este trabajo se ciñe exclusivamente a la óptica normativa, por cuanto será muy factible ver grandes desavenencias entre la previsión normativa y la realidad cotidiana. Si hemos de dar una visión pragmática de la realidad deberíamos empezar por reseñar la evidencia de que hasta hace prácticamente dos o tres años la Educación Física no se ha podido sentir plenamente integrada en el sistema educativo, aunque se mantienen pequeños resquicios de marginación. Pero este trabajo parte de otra visión bien distinta, cual es la voluntad de actuación de los poderes públicos durante el período comprendido entre 1830 y la actualidad.

Por las dificultades que entraña un estudio legislativo de los años anteriores al que se toma como referencia inicial, no se tendrán en cuenta ni el Instituto Pestalozziano, ni la Escuela de Amorós, ni los movimientos gimnásticos de la época, entre otras cosas porque tampoco tuvieron nunca un reflejo legal.

Sólo analizando las primeras citas encontradas podemos hacernos una idea de la gran contradicción legislativa a la que permanentemente se ha visto sometida la Educación Física. Separan sólo siete días (10 septiembre 1845 a

17 de septiembre 1845) entre los textos de declaración de interés para la escuela de la obra "Ensayo general de Educación Física" y la regulación por Real Decreto de las clases de enseñanza. El hecho de que se publique expresamente un texto para resaltar un ensayo sobre la Educación Física declarando útil para profesores y directores podría hacernos pensar que la Educación Física estaba institucionalizada ya de antemano, pero siete días más tarde en la regulación de la enseñanza y previsión de planes de estudio de los diferentes niveles no aparece en ningún lugar.

La primera aparición normativa de la Educación Física en la escuela se debe buscar dos años más tarde con la publicación de un Real Decreto destinado a reformar parcialmente la segunda enseñanza y en la que se introduce la gimnástica, sin especificación horaria ni de programa, como será nota común durante los años posteriores. Curiosamente, un mes más tarde, y en la publicación del reglamento de desarrollo de este nuevo plan de estudios, se vuelve a olvidar y sólo se prevé como marginal para los alumnos internos. Es decir, que los ejercicios gimnásticos sólo serían realizados por los internos. La ley de Instrucción Pública, comúnmente denominada Ley Moyano (1857), vigente en parte de su articulado hasta 1970, no lo menciona en ninguno de sus capítulos.

Deberemos esperar a 1882, fruto quizás de la influencia de la I.L.E., para volver a encontrar la Educación Física en los planes de estudio. Será en concreto la Gimnasia de Sala, con una duración de 1 hora semanal, para los alumnos de la Escuela Central Normal de Maestros. Cabe suponer que si esta materia era impartida en Magisterio era porque con anterioridad a esta fecha se estaba dando Educación Física en las escuelas.

Evidentemente la creación de la Escuela Central de Profesores de Gimnástica que analizaremos en el apartado si-

guiente tuvo que significar un elemento positivo para la institucionalización definitiva que no se produjo hasta 1893 con la declaración expresa de la obligatoriedad de la gimnasia higiénica para la Segunda enseñanza, sin especificar el número de horas ni los programas.

El Ministerio de Instrucción Pública considera en 1894 que la Educación Física era una práctica generalizada en todo el Estado y que nuestro país se mantiene a la misma altura de resurgimiento en el área igual que cualquier otro país europeo, como lo demuestran la existencia del Gimnasio Real del Conde de Villalobos, la creación de la Sociedad de Gimnástica Española o la creación de la Escuela de Profesores de Gimnástica por los señores Becerra y De Gabriel. Esta idea particular contrasta con la opinión de Spencer que llegó a decir de España que la "crianza de toros o de caballos de raza es una ocupación a la cual los hombres instruidos dedican con gusto mucho tiempo y reflexión, pero la crianza de hombres robustos y sanos es para ellos mismos una ocupación secundaria y tal vez indigna de llamar su atención". Esta controversia permite conocer la realidad en su justo término con una voluntad política de potenciación, pero con una población dedicada a otros menesteres y que no sintonizan con el discurso oficial. Se puede afirmar sin temor a que estamos durante todo este período ante una Educación Física que sólo existía sobre el papel. Coincide con esta época la recomendación que se hace a todos los profesores de gimnástica de seguir la escuela de Ling y dividir la sesión en los clásicos diez grupos de trabajo de la escuela sueca:

1. Ejercicios de piernas o ejercicios preparatorios.
2. Ejercicios de curvas rígidas.
3. Ejercicios de elevación.
4. Ejercicios de equilibrio.
5. Ejercicios de omoplato.

6. Ejercicios de los músculos abdominales.

7. Ejercicios de blancos o de cambios laterales.

8. Marcha, carrera, juegos.

9. Saltos.

10. Ejercicios respiratorios.

Se niega totalmente la preparación militar del modelo francés con los Batallones Escolares, y se prohíbe la gimnasia con aparatos, salvo para los que lo necesiten como medida terapéutica. Ésta se debe considerar como la primera programación oficial para la Educación Física en la escuela, y más específicamente para la segunda enseñanza, puesto que nunca apareció en la primera enseñanza.

Estas clases o ejercicios deberían realizarse dos horas a la semana.

En los años venideros vuelve a estar muy marcada la constante contradicción, puesto que sólo un año más tarde (1895) se acuerda la obligatoriedad de 1 hora diaria. Sobre el papel sólo en la primera época de Franco se ha llegado a una carga lectiva tan importante como ésta, aunque curiosamente, como veremos en el apartado siguiente, es de esta misma época la disposición legal que convierte a los profesores en especiales. Es decir, que en un mismo año se potencia hasta límites insospechados y es ese mismo gobierno el que instaura la categoría de profesor especial, eliminada hace sólo cinco años (1984).

Me gustaría resaltar aquí una pequeña reseña cronológica para ilustrar la permanente contradicción:

Oct. 1894 – 2 horas semana.

Ene. 1895 – 1 hora semana.

Jun. 1895 – Será voluntaria, sin especificar el número de horas.

Oct. 1896 – Obligatoria y 1 hora diaria durante 2 años a elegir entre los cinco que forman el Bachiller.

Ago. 1897 – Obligatoria en todos los cursos. Tres horas semana.

Mayo 1899 – Voluntaria, sin especificar el número de horas.

Jul. 1900 – Obligatoria, pero sin examen.

Evidentemente este profundo vaivén responde a la inestabilidad política del último período de la regencia y la aparición de las crisis sociales, movimientos emancipadores de las colonias, etc., que mantienen a los gobiernos en un constante cambio de personas e incluso de partidos ya que no se puede olvidar el pacto de alternancia entre Cánovas y Sagasta.

Es curioso el cambio tan radical que se produce durante los primeros años del reinado de Alfonso XIII, es decir, antes de la Dictadura del 23, porque si los años precedentes se habían caracterizado por una aparición constante de la Educación Física en los textos legales, ahora no se encuentran prácticamente citas referidas a la Educación Física en la escuela, salvo en 1903, donde se regula el certificado de gimnasia para alumnos no oficiales. Este texto nos permite concluir que la gimnasia era una práctica obligatoria en la escuela, porque los alumnos no oficiales debían hacer un examen o presentar un certificado conforme habían practicado ejercicios gimnásticos en algún centro privado o asociación gimnástica.

Buena prueba del interés de los poderes públicos durante este período, pese a su no reiteración en normativas, la encontramos en la abundante documentación coincidente con esta etapa referida a las Escuelas de Magisterio, donde los ejercicios y juegos corporales están claramente regulados, y a la ya mencionada preocupación por la formación y contratación de especialistas en gimnástica como veremos en el apartado dedicado a los profesionales y su configuración.

En 1902, los ejercicios y juegos corporales deben realizarse durante tres horas a la semana en los dos primeros cursos de los estudios de Maestro Superior de Primera Enseñanza, horario que fue disminuyendo progresivamente hasta sólo una hora en 1911, para

suprimirla totalmente en 1913 para el grado de Maestro Superior, no así para el Maestro de Grado Elemental que seguía vigente la necesidad de hacer una hora de ejercicios corporales, o de Educación Física a partir de 1914. No se puede olvidar que en 1919 se crearía la Escuela Central de Gimnasia del Ejército (Escuela de Toledo) ya que en los años posteriores prestaría una gran utilidad a la Educación Física civil.

La Dictadura de Primo de Rivera supone un importante apoyo para la consolidación de la Educación Física en la escuela; desgraciadamente, como ya hemos analizado en la conceptualización, con connotaciones paramilitares, porque crea, difunde y universaliza un instrumento de trabajo para el profesor como es la Cartilla de Gimnástica Infantil para Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza. Y es importante por dos motivos: por un lado, la introducción definitiva de la gimnástica en la Primera Enseñanza (recuérdese que durante los años precedentes todas las citas sólo estaban dirigidas a la Segunda Enseñanza) y, por otro lado, por el contenido preventivo y evaluativo de la Cartilla, porque se convocaron varios cursos dirigidos a los maestros para aleccionar sobre el uso y utilización de la misma, junto con programas de perfeccionamiento en Educación Física, todo ello en la Escuela de Toledo.

La época republicana posterior debe considerarse globalmente como negativa para la Educación Física. Quedaron derogados todos los planes de estudio y directrices educativas de la dictadura, declarando vigente de forma provisional el plan de estudios de 1903, donde se le daba un contenido de 3 horas semanales. Pero en 1932 se prohíbe expresamente cualquier libro de texto para Educación Física, y en el plan de estudios elaborado y aprobado por la República en 1934 se considera que no puede ser una asignatura, y así consta

expresamente, sino un complemento de los juegos y deportes que se deben desarrollar durante los siete años del Bachillerato.

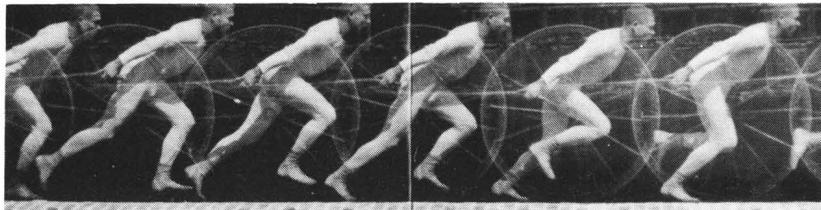
La época franquista vuelve a introducir la Educación Física de una forma clara en la escuela aunque, eso sí, para que sirviera de soporte ideológico a su formación política y militar, hasta el punto de obligar en 1940 a todos los alumnos de primera y segunda enseñanza a formar parte del Frente de Juventudes. En 1944, y con la misma pretensión política se hace obligatoria la Educación Física en la Universidad, hecho sin precedentes en la historia, con la necesidad de hacer dos horas semanales de gimnasia educativa, rítmica, bailes populares y un deporte a escoger para las chicas y gimnasia educativa, gimnasia de aplicación, atletismo, natación y un deporte para los chicos.

En las Escuelas de Magisterio se llegó a exigir (1946), un total de cinco horas semanales de Educación Física en cada uno de los tres cursos que formaban la carrera, e incluso no se podía entrar en Magisterio si no se presentaba un certificado de haber aprobado en los cuatro primeros cursos de bachillerato la Educación Física y Política.

Pese a estar muy unida a la formación política, por la coincidencia de profesores, no fue hasta 1955 cuando se consideró a efectos de calificación y paso de curso la Formación del Espíritu Nacional y la Educación Física como una sola asignatura.

Curiosamente las principales discriminaciones y pérdida de fuerza dentro del sistema educativo empiezan con la promulgación de la Ley de Educación Física en 1961, por la sencilla razón de que el motor que le dio vida y recursos –el Frente de Juventudes– estaba perdiendo protagonismo y fuerza dentro del contexto político.

Es de todos conocido que en la actualidad y coincidente con la designación de Barcelona como ciudad olímpica se



ha puesto en marcha un plan urgente de implantación definitiva de la Educación Física en el sistema educativo, dotando de los medios económicos necesarios para la construcción de instalaciones y formación de especialistas en Educación Física a partir de los maestros interesados en su enseñanza.

C. Los profesores de Educación Física y su estatus socio-profesional

La situación socio-profesional del profesor de Educación Física ha estado marcada por una constante discriminación, sólo menguada en ciertas etapas por otro lado muy significativas pero que no llegan a compensar la gran carga negativa a la que se ha visto sometida durante la historia.

En la actualidad se está en la vía de integración y equiparación plena, pero existen aún tres grandes caballos de batalla para que pueda considerarse como finalizado el proceso y los profesionales de la Educación Física podamos considerarnos iguales a los demás. Por un lado, la convocatoria de Cátedras de Educación Física en los Institutos, porque sólo existe la previsión legal de su existencia pero no la realidad material; por otro lado, la posibilidad de acceder a la titulación de Doctor en Educación Física, sólo reconocida por la Universidad de Barcelona, pero con un desconocimiento de si a la postre va a ser reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia y, como tercer gran elemento de reivindicación, la integración definitiva de los INEFs en la Universidad con efectos plenos, para que se conviertan en Facultades o Escuelas Superiores equiparadas completamente a las demás. Ciertamente, se está por el buen camino para la consecución de estos tres grandes objetivos, pero barreras tanto externas como internas, impiden una auténtica consolidación de la Educación Física en España.

Como decíamos, la situación actual es fruto de la constante discriminación a la que se ha visto sometido el profesional más que la materia en sí, como hemos podido comprobar en los otros apartados. En el plan de estudios de 1847 aparece por primera vez la Educación Física, pero cuando habla de la plantilla de profesores se olvida del encargado de esta materia.

El año 1883 se puede considerar como crucial en esta evolución al ser creada en Madrid, durante el reinado de Alfonso XII y a instancia de los Sres. Becerra y De Gabriel, la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica. Sería conveniente plantear otro estudio tomando como punto de partida esta Escuela para analizar la diferenciación hecha durante la historia entre los hombres y las mujeres, porque como podemos ver en sus orígenes, estaban unidos, pero posteriormente se les separó. En cualquier caso, como tendremos ocasión de exponer y justificar, estos estudios se consideraban una *carrera*.

Esta Escuela tenía un Plan de Estudios basado en dos grandes bloques. Por un lado, las asignaturas consideradas teóricas y, por otro, las prácticas.

Teóricas:

- Anatomía, Fisiología e Higiene.
- Estudio de los aparatos.
- Pedagogía gimnástica.
- Teoría de la esgrima.
- Teoría de los movimientos ejercitados en artes mecánicas.

Prácticas:

- Ejercicios libres y ordenados sin aparatos.
- Lectura en alta voz y declamación.
- Ejercicios con música y canto.
- Ritmo y tonalidad.
- Natación, equitación, esgrima de palo, sable y fusil.
- Tiro al blanco y ejercicios con aparatos.

Nótese la especial importancia que se le otorga en esta época a la expresión corporal y dinámica, que no aparece

otra vez en los textos hasta bien entrados los años 70 con la reforma educativa.

El hecho de que existiera una Escuela Oficial destinada a la formación de los profesores en el ámbito escolar, propició la declaración de obligatoriedad de dicha titulación para cualquiera que tuviera abierto al público un espacio destinado al ejercicio de la gimnástica; en definitiva, exigía la titulación de profesor de Educación Física para poder ejercer tanto oficial como privadamente como tal. Con este fin se autorizó en 1887 la posibilidad de examinarse como libre en la Escuela, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre, con un examen que comprendería tanto la parte teórica, como ejercicios de tipo práctico.

Poco duraría esta Escuela porque en la aprobación de los Presupuestos del Reino para el período 92-93 se tuvo que eliminar por dificultades económicas del erario público.

Si algún período fue especialmente turbulento para la Educación Física hemos de destacar la Regencia de María Cristina, con todas las apariciones y desapariciones de los planes de estudio. Esto debería reproducirse en el aspecto profesional, como así fue, produciéndose constantes contradicciones en la normativa de la época.

Mientras que en 1893 se crean las Cátedras, que no Catedráticos, de Gimnástica Higiénica en los Institutos, en 1894 se les considera como profesores Especiales, aunque, esto sí, queda claro que el hecho de ser denominado especial no merma los derechos de los Catedráticos de Gimnástica, que forman parte del Claustro con voz y voto. Como en 1892 había desaparecido la Escuela y la sociedad requería de este tipo de titulación tuvo que arbitrarse algún sistema para poder dar respuesta a estas demandas. En 1896 se convocan unos exámenes libres sobre, como dice el texto legal, todas las asignaturas de la carrera en la Facultad de Medicina

de Madrid. El tribunal estaría dispuesto por Catedráticos de la Facultad de Medicina, antiguos profesores de la Escuela Central de Gimnástica y por profesores con el título Oficial de la Carrera.

Esta fecha debe considerarse como el punto clave de la intrusión de los profesionales de la Medicina en la Educación Física, incrementada en los años posteriores por la falta de titulados y por el hecho de realizarse los exámenes en su propia Facultad.

En 1897, siguiendo con esta tónica, se declara compatible el desempeño del cargo de Profesor de Gimnástica con el de Médico Director de Baños, y queremos resaltar como anécdota que esta compatibilidad sólo se podrá dar si es capaz de llegar puntual al Instituto como reza la Orden Ministerial. Y en 1906, se requiere tener aprobado el primero y segundo año de Medicina para poder aspirar al examen de profesor de gimnástica.

Más grave se puede considerar la Real Orden por la que se estipula en 1899 que la gimnasia sólo podían darla los Licenciados en Ciencias o en Medicina, eliminando totalmente a los propios titulados en Educación Física. Evidentemente, esto tuvo que cambiar y en 1918 se reconocía que las clases de gimnasia las debían impartir profesores de gimnasia o licenciados de Medicina.

Desde 1900 ya no se le considera Catedrático, sino Profesor Numerario Especial, que ocupa o ejerce una cátedra, puesto que en 1902 se convocan las cátedras vacantes de gimnasia. Esto quiere decir que para la docencia se empleaba el término de cátedra pero sin ser catedrático.

En este mismo período (1903) el certificado de gimnasia para los alumnos oficiales de los institutos acreditando su ejercicio durante el curso podría ser expedido tanto por los profesores de Educación Física, como por los médicos.

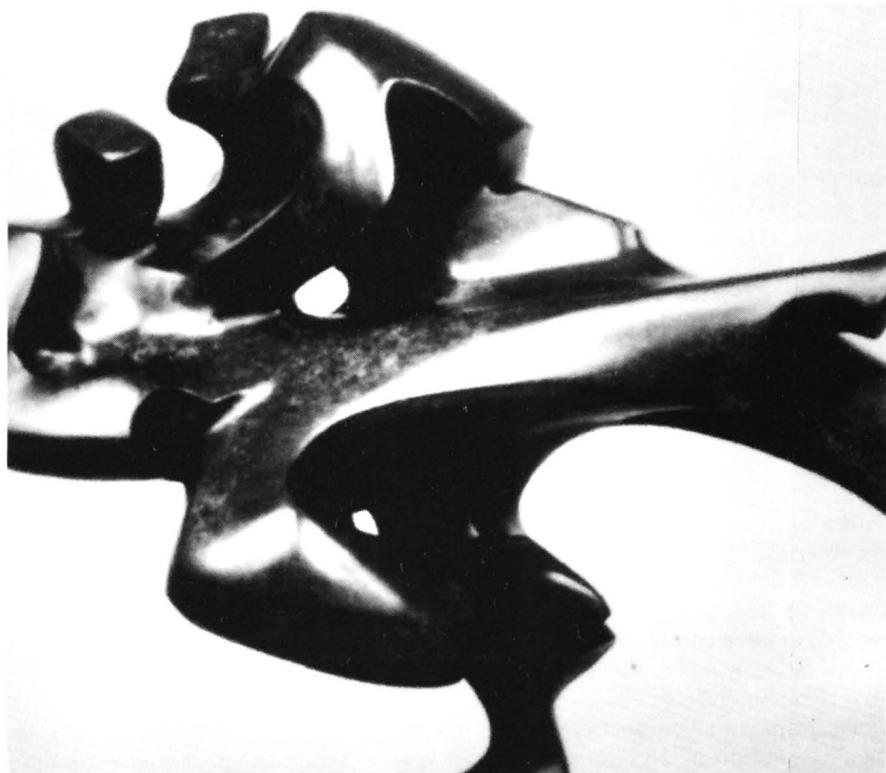
El reinado del Alfonso XIII permitió una consolidación de las plazas de gimnasia en los Institutos convocando los escalafones definitivos, aunque seguían siendo considerados como profesores especiales, junto a los de dibujo y religión. También como consecuencia de este pequeño resurgimiento se da un permiso especial en 1911 a todos los profesores de Gimnasia de los Institutos del Reino para que puedan asistir a la Asamblea Internacional de Educación Física, y este mismo año se convocan unas becas para estudiar en el Instituto Central de Gimnasia de Estocolmo.

Un período especialmente importante en este sentido es el iniciado en 1923 con la Dictadura puesto que se aprovecha la creación en 1919 de la Escuela de Gimnasia del Ejército para formar a los Maestros mediante cursos de espe-

cialización, como el de 1916 para explicar el funcionamiento y utilidad de la Cartilla Gimnástica Infantil, o el del mismo año para inspectores de Primera Enseñanza. Viendo que tales cursos tuvieron éxito, una vez ya iniciados se publicó una Orden por la que se otorgaba el título de profesores de Educación Física de Primera Enseñanza a los que lo seguían. Lo que había empezado con meros cursos de instrucción sobre la Cartilla Gimnástica, acabó convirtiéndose en cursos de titulación.

En 1927, se cambia definitivamente la denominación de profesor de gimnasia por el de Educación Física y se publica para que así se utilice con posterioridad en cualquier documento oficial.

Durante la época republicana se les sigue considerando como profesores numerarios, pero dentro de los escalafones de profesores especiales.



En el año 1933 se crea la Escuela de Educación Física dependiente de la Facultad de Medicina y no de la Facultad de Filosofía y Letras como se publicó en el texto de su creación (Decreto 12 diciembre 1933), configurándose de esta forma el último paso que quedaba para la apropiación de la Educación Física por las Facultades de Medicina.

Mucho más proclive a la normativa y a la organización del profesorado de Educación Física fueron los primeros años de la Dictadura de Franco que se empieza en plena guerra civil con la convocatoria en 1938 de un curso sobre "Orientaciones Nacionales para la educación primaria" en la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona donde, otras materias, como Educación Política, Organización Social, había unas nociones teóricas sobre Educación Física y Ejercicios de Educación Física; nótese que en esta primera etapa no se introduce el concepto de deporte.

El estatuto constitutivo de la Falange y de las JONS recoge entre sus competencias la Educación Física y deportiva. Pese a lo que generalmente se cree, no fue este organismo el encargado de la formación de los técnicos en esta materia ya desde sus orígenes, puesto que en 1941 al regularse el plan de formación del Frente de Juventudes y crearse las Academias Nacionales "José Antonio" e "Isabel la Católica",

sólo se pensó en la formación política y premilitar, dejándose de forma expresa la formación en Educación Física para la Escuela Central de Educación Física de la Facultad de Medicina (más comúnmente conocida como Escuela de San Carlos). Sólo a partir de 1943, con la estructuración de los diferentes tipos de Instructores, se integra la formación de la Educación Física en las Academias Nacionales de Mandos o en las Escuelas Provinciales del Frente de Juventudes, creándose las siguientes categorías:

De ámbito nacional:

- Instructores Superiores.
- Instructores Profesores.
- Oficiales Instructores.

De ámbito provincial:

- Instructores Auxiliares.
- Instructores Elementales.
- Instructores Elementales Provisoriales.

Todos ellos recibían una formación pre-militar, política y de Educación Física y Deportes.

Los años posteriores siguieron una tónica muy parecida y fueron de consolidación de estas estructuras, hasta la Ley de Educación Física con la creación de los Institutos Nacionales de Educación Física de la mano de J.M. Cagigal. Por ser mucho más conocido este período me remitiré únicamente a los Reales Decretos 1876 y 1877 de 1984 ya que ponen fin de una forma

definitiva a la marginación de profesor de Educación Física del sistema escolar arbitrando un sistema de integración en los cuerpos de funcionariado igual al de cualquier otra materia, y esto fue posible gracias a que la Ley del Deporte de 1980 reconoce la titulación de licenciado para los que siguen los estudios de esta carrera universitaria. Por supuesto que, como decíamos al principio de este apartado, faltan por aparecer las cátedras y falta la integración definitiva de los INEFs en la Universidad que sin lugar a dudas se va a obtener de una vez por todas con la publicación de la nueva Ley del Deporte del Estado.

Ciertamente, el camino ha sido largo y tortuoso pero valga el trabajo de todos los que han puesto su empeño en la consecución de pequeñas etapas para que hoy se pueda ver a la Educación Física con unas perspectivas de futuro muy halagüeñas y optimistas.